

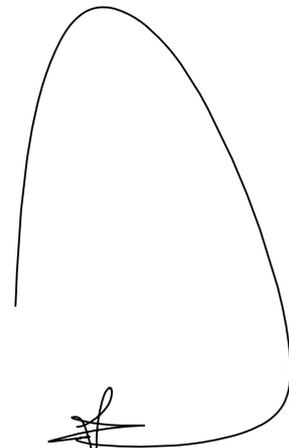
PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, por intermedio del organismo competente, disponga la incorporación en los Pliegos del procedimiento licitatorio correspondiente al Corredor Vial N° 18, al tramo identificado como "Rulo" de Acceso Principal a la ciudad de Concepción del Uruguay, ubicado en la intersección de la Ruta Nacional N° 14 y la Ruta Provincial N° 39, en la provincia de Entre Ríos.

Requerir que, en dicho tramo, se garantice la ejecución de las obras necesarias para la rehabilitación integral de las carpetas asfálticas, así como la incorporación de mecanismos que aseguren su mantenimiento periódico y sostenido, en atención al deterioro actual de la infraestructura y a su importancia estratégica para la conectividad y el desarrollo regional y provincial.



Ana Carolina GAILLARD
Gustavo Eduardo BORDET
Blanca Inés OSUNA
Tomás LEDESMA
Hilda Clelia AGUIRRE

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto instar al Poder Ejecutivo Nacional a que, por intermedio del organismo competente, disponga la incorporación, en los pliegos del procedimiento licitatorio correspondiente al Corredor Vial N° 18, al tramo identificado como "Rulo" de Acceso Principal a la ciudad de Concepción del Uruguay, ubicado en la intersección de la Ruta Nacional N° 14 y la Ruta Provincial N° 39, en la provincia de Entre Ríos.

Dicho acceso constituye la principal vía de ingreso y egreso a Concepción del Uruguay, una ciudad de relevancia estratégica para la Provincia de Entre Ríos, en particular, así como también para el litoral argentino, en virtud de su alta densidad en actividades sociales, productivas, turísticas, educativas y logísticas. Resulta oportuno destacar que su estado actual compromete no solo la seguridad vial, sino también el normal desarrollo de estas funciones esenciales.

Es importante señalar que esta solicitud se fundamenta en la gestión activa del Presidente Municipal de Concepción del Uruguay, Dr. José Eduardo Lauritto, quien con fecha 7 de mayo de 2025 me entregara una nota solicitando la incorporación del tramo mencionado.

Asimismo, en respaldo a esta iniciativa, la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos aprobó por unanimidad¹, en su sesión del 6 de mayo próximo pasado una resolución² mediante la cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial que

¹ <https://www.hcder.gov.ar/noticiasDetalles.php?id=1806>

² Honorable Cámara de Diputados de Entre Ríos: RESOLUCIÓN N°11 EXP. N.º 28053

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, en su plan de obras viales y en el marco de la Ley N° 11.144 que declara la Emergencia en la Infraestructura Vial, otorgue carácter prioritario a la reparación integral del tramo correspondiente a la intersección de la Autovía Nacional Artigas (Ruta Nacional N° 14) con la Ruta Provincial N° 39, en el sector conocido como "El Rulo", de la ciudad de Concepción del Uruguay, mediante las acciones de su competencia y las gestiones necesarias por ante la Dirección Provincial de Vialidad y la Dirección Nacional de Vialidad.-

ARTÍCULO 2º.- Requerir que la intervención contemple una solución estructural definitiva, con repavimentación completa del sector comprometido, garantizando condiciones óptimas de transitabilidad y seguridad vial.-

ARTÍCULO 3º.- Instar al Poder Ejecutivo provincial a cumplimentar los objetivos referidos en la

otorgue carácter prioritario a la reparación integral del tramo referido, en el marco de la Ley N° 11.144 que declara la Emergencia en la Infraestructura Vial.

Dicha resolución insta a que la intervención contemple una solución estructural definitiva, con repavimentación completa del sector y garantía de condiciones óptimas de transitabilidad y seguridad vial, así como las gestiones correspondientes ante la Dirección Provincial y Nacional de Vialidad.

En este contexto, la incorporación del denominado "Rulo" de Acceso Principal a la Ciudad de Concepción del Uruguay, al proceso licitatorio en curso se revela como una medida indispensable. Este tramo forma parte de una red vial interjurisdiccional que articula estratégicamente a las provincias de Entre Ríos, Santa Fe, Corrientes y Buenos Aires, y su intervención resulta clave para asegurar una circulación eficiente de personas, bienes y servicios, consolidando así un auténtico corredor productivo del litoral.

Por lo tanto, de mantenerse su exclusión del procedimiento licitatorio, no solo resultaría injustificada, sino que también sería contradictoria a los principios de planificación integral y equidad territorial que deben orientar toda política pública en materia de infraestructura vial. La rehabilitación de las carpetas asfálticas de este acceso y la garantía de su adecuado mantenimiento futuro deben asumirse como prioridades en el marco de una política vial verdaderamente federal y sostenible.

En virtud de lo expuesto, y en atención al firme acompañamiento de las autoridades locales y provinciales, solicito a mis pares que respalden el presente proyecto de resolución.

Ana Carolina GAILLARD
Gustavo Eduardo BORDET
Blanca Inés OSUNA
Tomás LEDESMA
Hilda Clelia AGUIRRE

Ley 11.144 para el dictado de la Emergencia en cuanto a "la recuperación, lo mas prontamente posible, de la infraestructura vial de la Provincia" (SIC), realizando a tales fines todas las acciones que le competen y las gestiones por ante la Dirección Provincial de Vialidad y la Dirección Nacional de Vialidad para la urgente ejecución de la obra interesada en el presente.-